REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO las Resoluciones Nºs. 908/2006 y 89/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Gustavo Nicolás DÍAZ LACAVA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 908/2006 y 89/2007 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 908/2006 y 89/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Tecnología Electrónica, Medios de Enlace, Sistemas de Comunicaciones I, Medidas Electrónicas II y Electrónica Aplicada III, sin tener aprobadas previamente sus

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correspondientes correlativas Técnicas Digitales II, Física II y Electrónica Aplicada I, al alumno Gustavo Nicolás DÍAZ LACAVA, Legajo Nº 29247, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 533/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento